

Colegio Príncipe San Carlos
Formación, Ciencia y Virtud



Colegio Príncipe San Carlos

Formación, Ciencia y Virtud

2023

PRINCIPE SAN CARLOS



ÓRGANO INSTITUCIONAL	INTEGRANTES	FUNCIONES
<p>Consejo Directivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Rector, quien lo preside. ➤ Dos representantes de docentes elegidos por el Consejo Académico. ➤ <u>Dos representantes de los padres de familia</u> ➤ Un representante de estudiantes del grado Undécimo. ➤ Un representante de los exalumnos. ➤ Un representante de los gremios del sector productivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución. 2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan en la comunidad educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia. 3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución. 4. Fijar los criterios en la asignación de cupos disponibles para la admisión de estudiantes nuevos. 5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado. 6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector. 7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. 8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa. 9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico, de convivencia y comportamental de los estudiantes. 10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas. 11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa. 12. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente año. 13. Aprobar el procedimiento para estudiantes de promoción anticipada, reconocimiento de competencias y validación.

ÓRGANO INSTITUCIONAL	INTEGRANTES	FUNCIONES
<p>Comité de Convivencia Escolar Sancarlista.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Rector, quien lo preside. ➤ El Directivo Docente. ➤ Bienestar estudiantil ➤ El personero o contralor estudiantil. ➤ <u>El Presidente del Consejo de Padres v/o suplente.</u> ➤ Un docente líder 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013). 2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa. 3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa. 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institucional (Art. 40 del Decreto 1965 de 2013). 6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. 7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, los adolescentes y adultos estudiantes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, los adolescentes y adultos estudiantes, de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012. 8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. 9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia. 10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. 11. Establecer medidas o correctivos que garanticen la sana convivencia y el entorno sano.



ÓRGANO INSTITUCIONAL	INTEGRANTES	FUNCIONES
<p>Comisión de Evaluación y Promoción</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Consejo Académico. ➤ Bienestar estudiantil ➤ El personero o contralor estudiantil y los representantes de salón. ➤ <u>Un padre de familia por salón o modalidad (en la básica y la media).</u> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valorar los casos de constante insuficiencia, o persistencia en superación y consecución estándares y competencias. 2. Prescribir actividades pedagógicas complementarias a estudiantes que presentan constante insuficiencia en la consecución de estándares y competencias. 3. Registrar, al finalizar cada año académico, casos con deficiencias en la obtención de las estándares y competencias. 4. Proporcionar en Coordinación el listado de estudiantes que integran el curso y que presentan insuficiencia en la consecución de estándares, en el grado o grados precedentes. 5. Asesorar a docentes, Consejo Académico, estudiantes, padres de familia o acudientes en la programación y ejecución de las actividades evaluativas. 6. Colaborar con el diseño de formatos y registros informativos con modificaciones que considere pertinentes de los casos remitidos al comité de evaluación. 7. Presentar informe periódico a la comunidad educativa y a los interesados sobre lo actuado en el comité. 8. Conceptuar sobre los conflictos que se presenten en el proceso evaluativo e informar al Consejo Académico. 9. Asesorar al Consejo Académico en las políticas evaluativas, buscando el mejoramiento continuo en la academia, disciplina y buenas relaciones. 10. Realizar el estudio de continuidad de cupo de un estudiante, según proceso académico y disciplinario, basado en su rendimiento y en la totalización de faltas del mismo en un grado o ciclo.

